

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**493**      *SEPTIEMBRE 74, S.A.*

La Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 9 de enero de 2009, en Madrid, paseo de Eduardo Dato, 2, acordó aumentar el capital social en 1.684.636,80 euros hasta alcanzar la cifra de 1.837.785,60 euros, mediante la emisión sin prima de emisión y puesta en circulación de 279.840 nuevas acciones ordinarias nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y con los mismos derechos políticos y económicos que las que están actualmente en circulación, numeradas correlativamente de la 25.441 a la 305.280, ambas inclusive.

Los términos acordados para el ejercicio del derecho de suscripción preferente son los siguientes:

I. Relación de canje: Los accionistas que consten inscritos en el Libro Registro de acciones nominativas de la sociedad en la fecha de inicio del periodo de suscripción, tendrán derecho de suscripción preferente a razón de 11 nuevas acciones por cada acción en circulación.

II. Plazo de suscripción y período de suscripción preferente: El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercitado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Borme. Una vez transcurrido dicho periodo sin que el derecho se hubiera ejercitado íntegramente, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas, durante un plazo no superior a diez días a los accionistas que hubieran ejercido el derecho de suscripción preferente.

III. Forma de ejercicio: El titular del derecho podrá ejercitarlo mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad.

IV. Notificación de adjudicación: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el apartado II anterior, el Consejo de Administración fijará el número de acciones a suscribir por cada accionista a la vista de las comunicaciones de ejercicio del derecho de suscripción preferente recibidas y de lo establecido en los Estatutos y en la Ley.

El desembolso de las acciones suscritas deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias en una cantidad equivalente al 25% de su valor nominal, a través de su ingreso en la cuenta corriente de la sociedad abierta en Madrid, cuenta número 0049 4679 11 2916178638. Dicho ingreso podrá hacerse desde el momento en que se determine definitivamente por el Consejo de Administración el número de acciones a suscribir por cada accionista y hasta transcurrido 1 mes desde la fecha de la publicación de este acuerdo de ampliación de capital .

El restante 75% del valor nominal de las acciones suscritas, deberá desembolsarse a través de su ingreso en la cuenta corriente de la sociedad dentro de los cinco años siguiente a la fecha del acuerdo.

Madrid, 10 de enero de 2009.- Juan García Martínez-Avial, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090001177-1